



Resolución No. 202 de fecha 30/04/2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico CARRERA POR LOS HÉROES 2026, presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO- DADEP

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 14 artículo 2 del Decreto 138 de 2002, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 092 de 2006, numeral 3 y 25 del artículo 31 del Decreto Distrital 642 de 2025 y el artículo 150 y 174 del Decreto 670 del 2025.

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.



Continuación Resolución No. 202 de fecha 30/04/2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico CARRERA POR LOS HÉROES 2026, presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del Decreto 375 de 2019, le otorgó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 670 del 2025 se expidió el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C en particular, el Título 4 del mencionado decreto compilo el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 150, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que en el artículo 152º del citado Decreto 670 del 2025, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 156º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 161 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 173 del Decreto 670 de 2025, se relaciona el valor de la retribución. *“El valor de la retribución por aprovechamiento económico será calculado por la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico...”* *“Parágrafo 1. En los respectivos protocolos de aprovechamiento económico, se determinarán los elementos necesarios para calcular la retribución por las actividades respectivos, acorde con los espacios a utilizar, las actividades permitidas, los criterios de aplicación y las actividades exentas o sujetas a una retribución diferenciada por aprovechamiento económico...”*

Que el artículo 174 del Decreto 670 de 2025, establece lo siguiente:

Continuación Resolución No. 202 de fecha 30/04/2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico CARRERA POR LOS HÉROES 2026, presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

Artículo 174. Actividades con motivación económica exentas y procedimiento para el cobro de la retribución por aprovechamiento económico en caso de que aplique. Están exentas del pago de la retribución por aprovechamiento económico, las actividades que demuestren beneficios mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de estas, los cuales deben estar debidamente soportados y sustentados en los formatos establecidos por la Comisión intersectorial de Espacio Público – CIEP.

Para lo anterior la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá presentar solicitud con al menos treinta (30) días calendario de antelación al evento que se pretende realizar, incluyendo la valoración del cobro y las consideraciones que podrán dar lugar a una retribución o la exoneración de la retribución, ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP o la instancia que haga sus veces. Con fundamento en el acta de la reunión de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP o la instancia que haga sus veces, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica de la Comisión expedirá un acto motivado en el que se materializará la decisión de la Comisión.

Que el artículo 161 del Decreto 670 de 2025, establece al Instituto Distrital de Recreación y Deporte como entidad gestora de las actividades de aprovechamiento económico denominada actividades deportivas.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE como entidad gestora de la actividad denominada actividades deportivas presentó ante la comisión técnica de la CIEP, vía correo electrónico, solicitud de exención de pago por aprovechamiento económico para la actividad “CARRERA POR LOS HÉROES 2026”

Que la Carrera por los Héroes 2026, es un evento de La Corporación General Gustavo Matamoros, una entidad privada sin ánimo de lucro adscrita al Ministerio de Defensa Nacional trabaja desde hace 39 años por los hombres y mujeres de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional heridos, con discapacidad, sus familias y las familias de los fallecidos en cumplimiento del deber. Desarrolla programas de inversión social en educación, generación de ingresos, apoyo a los deportistas con discapacidad de alto rendimiento y ayuda humanitaria.

Continuación Resolución No. 202 de fecha 30/04/2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico CARRERA POR LOS HÉROES 2026, presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

Que la carrera se hace con dos propósitos: 1. Rendir homenaje a los hombres y mujeres que han ofrendado su vida o parte de ella por nuestra seguridad y 2. Recaudar recursos para continuar con los programas sociales en beneficio de esta población.

Que la Carrera por los Héroes 2026, se alinea plenamente con el Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” que reconoce el deporte, la recreación y la actividad física como ejes de bienestar, seguridad, convivencia y dinamización económica.

Que el evento se articula directamente con los proyectos estratégicos del IDRD: el proyecto 8154- Formación deportiva, talento y reserva deportiva en Bogotá. D.C al integrar diferentes categorías articulando el fortalecimiento de la economía del deporte y la recreación en Bogotá, D.C al activar sectores productivos vinculados al turismo deportivo, la industria de la bicicleta y los servicios urbanos.

Que con la realización del evento se promueve el turismo en la ciudad, invitando a participar en el evento a deportistas de otras partes del país, contribuyendo al posicionamiento nacional e internacional de la marca Bogotá.

Que, la carrera por los Héroes genera una activación de empleo directo o indirecto de cerca de 750 personas, teniendo en cuenta todos los procesos necesarios para llevar la actividad a feliz término, atendiendo a los soportes presentados por el IDRD.

Que los programas sociales desarrollados por la Corporación demandan la inversión de importantes recursos económicos y por ello es necesario adelantar la búsqueda de aliados que contribuyan a bajar los costos de un evento con el fin de lograr mayores excedentes para invertirlos en su totalidad en los programas de educación básica, media y superior, así como en el apoyo al deporte de los soldados y policías con discapacidad.

Que según lo informado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte la exención se justifica por los beneficios directos en inclusión, equidad, economía del deporte, cultura.

Que, el valor total del permiso total es de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$ 127.182.995 MCTE

Continuación Resolución No. 202 de fecha 30/04/2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico CARRERA POR LOS HÉROES 2026, presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

según la liquidación dada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y el Instituto de Desarrollo Urbano, discriminado de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Valor del permiso IDRD	\$ 73.193.915
Valor del permiso IDU	\$ 53.989.080
Valor total del permiso	\$ 127.182.995

Que sobre los valores antes mencionados se solicita el setenta (70%) de exención equivalente a OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS \$ 89.028.097 MCTE, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Valor Total del permiso	Solicitud exención (70%)	Valor a pagar (30%)
Valor del permiso IDRD	\$ 73.193.915	\$ 51.235.741	\$ 21.958.175
Valor del permiso IDU	\$53.989.080	\$ 37.792.356	\$ 16.196.724
Valor total del permiso	\$ 127.182.995	\$ 89.028.097	\$ 38.154.899

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, el veintiocho (28) de abril del 2026, se llevó a cabo la Unidad Técnica de Apoyo con el objetivo de analizar con las entidades la posible exención del pago por aprovechamiento económico, recibir las observaciones y retroalimentación a la misma, para su posterior presentación ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP. En dichas Unidades Técnicas de Apoyo fueron recibidas trece (13) observaciones, las cuales fueron aclaradas y acogidas por la entidad gestora.

Continuación Resolución No. 202 de fecha 30/04/2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico CARRERA POR LOS HÉROES 2026, presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

Que, una vez evaluada la solicitud presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, así como la liquidación del aprovechamiento económico, la Comisión Intersectorial del Espacio Público concluyó que los beneficios sociales, deportivos, económicos, turísticos y de inclusión derivados de la “Carrera por los Héroes 2026” son superiores al valor de la retribución estimada para la ciudad, en los términos del artículo 174 del Decreto Distrital 670 de 2025, encontrándose debidamente soportados en los documentos técnicos allegados.

Que en sesión extraordinaria No. V llevada a cabo el treinta (30) de abril del año 2026, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público de la actividad deportiva CARRERA POR LOS HÉROES 2026 equivalente a OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS \$ 89.028.097 MCTE

Que resultado de la solicitud presentada se procedió a poner a consideración de la Comisión Intersectorial del Espacio Público en comisión extraordinaria obteniendo la siguiente votación:

Entidad	Delegado	Decisión	Comentarios
Secretaría Distrital de Gobierno	Lucía Alemany Tello	Aprobado	.
Secretaría Distrital de Hacienda	María Camila Gómez Fernández	Aprobado	
Secretaría Distrital de Salud	Carlos Eduardo Galán	No asistió	
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Nathalia Rippe	Aprobado	
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	Aprobado	

Continuación Resolución No. 202 de fecha 30/04/2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico CARRERA POR LOS HÉROES 2026, presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	Aprobado	
Secretaria Distrital de la Mujer	Ivonne Astrid Rico Vargas	Aprobado	Se solicita para futuras carreras cambiar el nombre del evento por <i>“Carrera por le héroes y heroínas”</i>
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	Aprobado	
Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia	Gustavo Monroy Acuña	Aprobado	
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral Villadiego	Aprobado	
Secretaria Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino	Aprobado	
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Angela Rocio Díaz (E)	Aprobado	
Secretaría Distrital de Integración Social	Lina Marcela Alzate Velasquez	Aprobado	

Que, de acuerdo con lo anterior, se registraron doce (12) votos positivos, por lo cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprobó la solicitud de exención. En consecuencia, la Directora (E) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la exención del setenta por ciento (70%) del pago de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público para la actividad

Continuación Resolución No. 202 de fecha 30/04/2026

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico CARRERA POR LOS HÉROES 2026, presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte”

deportiva denominada “Carrera por los Héroes Bogotá 2026”, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 89.028.097) M/CTE, de conformidad con lo aprobado por la Comisión Intersectorial del Espacio Público – CIEP en sesión extraordinaria No. V, realizada el treinta (30) de abril de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo expedido en cumplimiento de una decisión adoptada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ROCIO DÍAZ PINZÓN

Directora (E)

**Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP**

Proyectó: Viviana Higuera Toledo- Abogada Contratista SGIEP – DADEP 
Revisó: Yenny Paola Roa Silva- Arquitecta SGIEP – DADEP 
Fecha: abril 2026